



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

Servicio: JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO

Expediente nº: 192/15



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: 15 de julio de 2015

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 192/15, relativo a la convocatoria de ayudas económicas para favorecer la asistencia de menores con discapacidad a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano 2015, cuyas bases se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 18/15, de fecha 27 de mayo de 2015, y se publicaron en el B.O.P. de fecha 10 de abril de 2015;

Visto el Informe-propuesta de resolución de la convocatoria de 7 de julio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, **RESUELVO:**

Primero.- Conceder a las personas que se relacionan y que aparecen identificadas a través de su DNI, las siguientes ayudas para favorecer la asistencia de menores con discapacidad a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano 2015:

Nº	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	12369592P	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	500,00 €
2	71316541G	SANTOVENIA DE PISUERGA	242,00 €
3	12328079X	TORDESILLAS	240,00 €
4	09299317A	VIANA DE CEGA	240,00 €
5	09340903M	PEDRAJA DE PORTILLO, LA	500,00 €
6	12387435A	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	100,00 €
7	12381071X	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	267,75 €
8	12375176A	TORDESILLAS	240,00 €

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por la titular del DNI 9.317.553-T, por no estar empadronado el menor en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, según establece la base 4ª.c) de la convocatoria, ya que consta el empadronamiento en Valladolid capital.

Tercero.- Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los titulares de los DNIs 9.256.538-G y 36.978.787-P, por haberse suspendido el campamento respecto del que solicitaban la ayuda por gastos de inscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Jefa del Área

DECRETO Nº 2.669: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.

Cumplase

Valladolid, 17 JUL. 2015

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,